

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120215093000249	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00263/21		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 30 de Diciembre de 2021	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
ORION PRODUCTOS INDUSTRIALES SA DE CV DE LOS JINETES, 43, A LAS ARBOLEDAS, TLALNEPANTLA DE BAZ 54026, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 53792121			
RFC ó CURP OPI960109CB9		VIGENCIA INICIAL 30 de Diciembre de 2021	VIGENCIA FINAL 08 de Noviembre de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN CIANURO DE SODIO (NICO 01)/CIANURO DE SODIO		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS De sodio. CAS 143-33-9	
CANTIDAD 5000000		UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL CIANURO DE SODIO 98		FRACCIÓN ARANCELARIA 28371102	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) PANAMA (REPUBLICA DE)		NOMBRE DEL DESTINATARIO ORICA CARIBE, S.A.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO CALLE ANDREWS BLVD & STAUFFER AVE, INTERNATIONAL BUSINESS PARK, URBANIZACION HOWARD, TORRE 3845 No. PISO 3, OFICINA 317 PANAMA OESTE, C.P. 07005		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN	
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". cJyvctTO51UBoPTkPOnIBDS//21e5tfdzQuw/Cye6PAuKbki6GD5uWaoDSkEof17iXjMRcQvY/50 VBpEVoGolwqpSrVQEeDA1hTBwUwfcirPBNeZ3zPptALGt59OvKWJ6t3fbLZXnfsrk3zXi9zArY CF9oMg9VkeOairRq6jiYc5/o23Mkq1FuxC/AQNSgk8cZNmTyUWtFE7gxSyFKZx2sJoualf8bYic0 TMMV9IEfluwXetBkb2TOQm/ffrkNMkZfU0zmlyBr+n07sXPo5TJYHyqzCbTSjyVpMjiR542yXsDx vOEbD82IIzOLqIt9VwOZqQxewiZ5/8bLapSpw==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/MYAG	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000249AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS [30/12/2021 16:48:10] OPI960109CB9ORION PRODUCTOS INDUSTRIALES SA DE CV [CI] de México - Materiales Peligrosos [MAN] 14012315J JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ [ACEP] TAD [Dicamen para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.